

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"


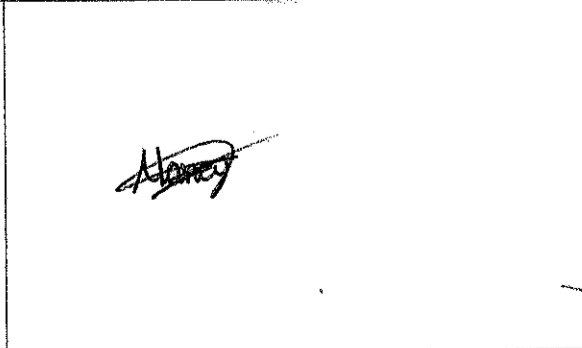
**SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN
ACTA CONSTITUTIVA**

En el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, siendo las 15:00 horas del día 3 del mes de julio del año 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero de 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, *las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* La ley General de Mejora Regulatoria a que se refieren los Artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el Artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la Administración Pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las Administraciones Públicas Estatal, Municipal y Organismos Auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios Decreto 331 publicado en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38,





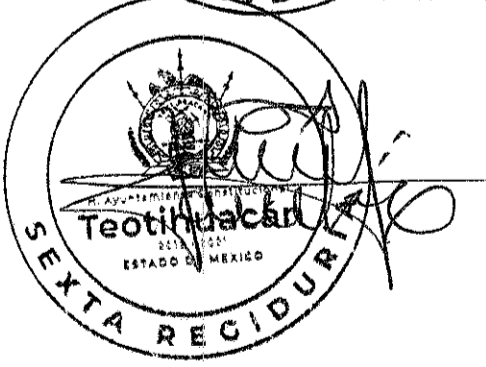

39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. A la Adición de un segundo párrafo del Artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y tercero al Artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Teotihuacán

Una vez reunidas las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Nombre y Cargo	Firma
<p>C. Jaime Heredia Ángeles Presidente del H. Ayuntamiento de Teotihuacán</p>	
<p>C. Nancy Espinosa Vázquez Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria</p>	

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Nombre y Cargo	Firma
<p>Lic. Sofía Guadalupe Vázquez López</p> <p>Síndica Municipal</p>	
<p>C. Citlali Medina Dfáz</p> <p>Segunda Regidora</p>	
<p>C. Luciano Crispín Badillo Aguirre</p> <p>Tercer Regidor</p>	
<p>C. Néstor Badillo Rodríguez</p> <p>Quinto Regidor</p>	
<p>Lic. Mayremm Jaime Favela Elizalde</p> <p>Sexta Regidora</p>	
<p>C. Juan Barroso Bautista</p> <p>Octavo Regidor</p>	



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Nombre y Cargo	Firma
<p>C. Karina Alemán Gil</p> <p>Novena Regidora</p>	
<p>C. Efraín López López</p> <p>Decimo Regidor</p>	
<p>Lic. Hugo Eduardo Buendía Caamaño</p> <p>Unidad Jurídica y Consultiva</p>	
<p>L.C.P. Julio Cesar Bistrain Ariza</p> <p>Contralor Municipal</p>	
<p>C. Elías Armando Sarabia Martínez</p> <p>Dirección de Obras Públicas</p>	
<p>Lic. María Natividad Santillán Macías</p> <p>Dirección de Desarrollo Económico</p>	

Handwritten signatures and initials corresponding to the official stamps in the table, arranged vertically on the right side of the page.



Nombre y Cargo	Firma
Lic. José Eduardo García García Dirección de Gobierno	
Lic. Roberto Ruiz Rodríguez Gerente del Hotel & SPA Villas Arqueológicas	

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Teotihuacán, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y los integrantes de la Comisión Municipal convalidadores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Presidente Municipal Constitucional y
 Presidente de la Comisión Municipal de Mejora
 Regulatoria del Municipio de Teotihuacán


 C. Jaime Heredia Angeles

Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria,
 Secretaria Técnica de la Comisión Municipal
 Enlace Municipal de Mejora Regulatoria



C. Nancy Espinosa Vázquez

(Vertical column of signatures on the right margin)